



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-037-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 19 DE JULIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: RODRIGO GONZALEZ ANDRADE

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

OBSERVACION: El proponente no allega garantía de seriedad de la oferta.

2. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica

OBSERVACION: El proponente no allega garantía de seriedad de la oferta.

3. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES CALENDARIO

OBSERVACION: El proponente debe manifestar de manera clara y expresa en su carta de presentación de la propuesta, el plazo general para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 218 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA, EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VISTO BUENO DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (...) DE LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS POPAYAN, BOLIVAR, CALOTO PUERTO TEJADA (...)

Folio 44-45: certificación suscrita por la Secretaria general de la Superintendencia la cual certifica los datos contractuales del contrato y las áreas por oficinas.

Con la anterior documentación no es posible verificar el área cubierta diseñada, por lo tanto, el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde de manera expresa se manifieste el cumplimiento de la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.

So pena que el contrato sea tenido en cuenta solo para la condición de valor

Contrato No 2: MC 003/2013

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA TÉCNICA DEL CONTRATO QUE CELEBRARÁ LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE LLEVAR LA CONSULTORIA CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE REFUERZO PARA EL EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CONTRATO DE CONSULTORIA 934 DE 2012

Folio 46-49: Certificación suscrita por el jefe de división de servicios de la Cámara de representantes del Congreso de la Republica, donde se evidencian los datos contractuales, como también certifica las áreas del proyecto y certifica que es un EDIFICIO INSTITUCIONAL DE PATRIMONIO ARQUITECTONICO CARACTER HISTORICO.

Con la anterior documentación no es posible verificar el área cubierta diseñada, por lo tanto, el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde de manera expresa se manifieste el cumplimiento de la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, este contrato será tenido en cuenta para la condición de valor y cumple con la siguiente condición de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.

Contrato No 3: 0788 DE 2014

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANICERA - CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ELABORAR LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y LOS DISEÑOS DE REFROZAMIENTO ESTRUCTURALES DE LOS

ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR 10 (...) DE EDIFICACIONES DEL SENA A NIVEL NACIONAL (...)

Folio 50-53: certificación suscrita por la Directora Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, donde se evidencia los datos contractuales y las áreas a las cuales se les realizó estudios de vulnerabilidad y áreas a reforzar.

Con la anterior documentación no es posible verificar el área cubierta diseñada, por lo tanto, el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde de manera expresa se manifieste el cumplimiento de la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m² en un (1) proyecto.

Contrato No 4: 859 de 2014

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LICENCIAS DE CIUDADELAS EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

Folio 54: Certificación suscrita por el secretario de educación y cultura de Soacha, donde se evidencian los datos contrato, como también se evidencia el área cubierta diseñada total del contrato.

Folio 55-59: Documento suscrito por el secretario de educación y cultura de Soacha y por el supervisor del contrato, relacionando las áreas intervenidas, sin embargo, no es posible evidenciar el área cubierta diseñada por proyecto.

Por lo tanto, el proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde de manera expresa se manifieste el cumplimiento de la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m² en un (1) proyecto.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos presentados para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m² en un (1) proyecto

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO M+A

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 16 DE JULIO DE 2018)

OBSERVACION: La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal de ARQTIBA SAS allegado por el proponente es 12/06/2018.

2. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

OBSERVACION: La póliza número 2936729 allegada por el proponente, no establece de manera clara y expresa en su carátula, las condiciones especiales establecidas para aquellos que deciden no acogerse al programa de mitigación de riesgo establecido por FINDETER.

3. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

OBSERVACION: El integrante LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO, en su condición de persona natural, no acredita el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante con el sistema de seguridad social.

4. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

OBSERVACION: El integrante LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO, en su condición de persona natural, no acredita su condición como ingeniero civil o arquitecto, de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia de la presente convocatoria.

5. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.

OBSERVACION: El integrante LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO, en su condición de persona natural, no realiza declaración de su domicilio contractual.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 08-07-159-12 (CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL)

Objeto: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS"

En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL en el que CERTIFICA que el señor EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL ejecutó el contrato 08-07-159-12. El documento se encuentra debidamente suscrito.

En vista de la información de constitución de CONSORCIO suministrada, nos permitimos mencionar que la persona natural relacionada en la presente certificación como garante de la misma, no corresponde a ninguno de los integrantes del CONSORCIO M + A, los cuales son LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO (65%) Y ARQTIBA S.A.S. (35%), motivo que no permite verificar las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

De manera adicional se menciona que dicha certificación no permite validar condiciones de Experiencia Especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA

CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar información enmarcada en los términos de referencia que permitan dar claridad de la inconsistencia mencionada además de brindar precisión sobre la experiencia que pretende acreditar ceñido a las exigencias que se dan en los numerales i, ii, iii y iv del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato No 2: 08-07-008-13 (CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL)

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS"

En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL en el que CERTIFICA que el señor EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL ejecutó el contrato 08-07-008-13. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De manera adicional se menciona que dicha certificación no permite validar condiciones de Experiencia Especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL.

En vista de la información de constitución de CONSORCIO suministrada, nos permitimos mencionar que la persona natural relacionada en la presente certificación como garante de la misma, no corresponde a ninguno de los integrantes del CONSORCIO M + A, los cuales son LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO (65%) Y ARQTIBA S.A.S. (35%), motivo que no permite verificar las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar información enmarcada en los términos de referencia que permitan dar claridad de la inconsistencia mencionada además de brindar precisión sobre la experiencia que pretende acreditar ceñido a las exigencias que se dan en los numerales i, ii, iii y iv del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato No 3: 08-07-007-14 (CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL)

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS"

En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento expedido por EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL en el que CERTIFICA que el señor EDY ANDRES TIBASOSA BERNAL ejecutó el contrato 08-07-007-14. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De manera adicional se menciona que dicha certificación no permite validar condiciones de Experiencia Especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL.

En vista de la información de constitución de CONSORCIO suministrada, nos permitimos mencionar que la persona natural relacionada en la presente certificación como garante de la misma, no corresponde a ninguno de los integrantes del CONSORCIO M + A, los cuales son LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO (65%) Y ARQTIBA S.A.S. (35%), motivo que no permite verificar las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar información enmarcada en los términos de referencia que permitan dar claridad de la inconsistencia mencionada además de brindar precisión sobre la experiencia que pretende acreditar ceñido a las exigencias que se dan en los numerales i, ii, iii y iv del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato No 4: S/N (DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO)

Objeto: SIN OBJETO.

En documento si foliar el proponente aporta copia de documento NOTIFICACIÓN en el que LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO notifica al coordinador de infraestructura ANDRES TIBASOSA el nombramiento como supervisor del contrato No. 08-07-93 de 2010. Dicho documento relaciona actividades propias de SUPERVISIÓN. El documento está debidamente suscrito.

Seguido, aporta documento sin foliar emitido por la POLICIA NACIONAL - CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. El documento relaciona asunto, siendo este POSESIÓN DE SUPERVISOR, adicionalmente describe las obligaciones como supervisor y el objeto del contrato al que le hará supervisión, siendo este EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA, PATOLOGICA, Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A NOMBRE DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN.

El documento no permite verificar valor total, fecha de terminación, y numero de contrato, de igual forma, no hay evidencia de que las labores de supervisión tengan relación directa con actividades de interventoría a LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACION, REMODELACIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL.

En vista de la información de constitución de CONSORCIO suministrada, nos permitimos mencionar que la persona natural relacionada en el presente documento no corresponde a ninguno de los integrantes del CONSORCIO M + A, los cuales son LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO Y ARQTIBA S.A.S., motivo que no permite verificar las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá aportar información enmarcada en los términos de referencia que permita dar claridad de la inconsistencia mencionada además de brindar precisión sobre datos y experiencia que pretende acreditar ceñido a las exigencias que se dan en los numerales i, ii, iii y iv del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observación General

Con la información suministrada, no es posible establecer el cumplimiento de las condiciones de experiencia requeridas, adicionalmente, quien figura como ejecutor de los contratos relacionados en certificación, no es integrante del consorcio participante de la convocatoria. La certificación aportada relaciona 3 contratos los cuales no se asocian con la experiencia solicitada y la documentación restante no cuenta con información que permita relacionar las actividades descritas en dichos documentos con alguno de los contratos. Finalmente, las actividades de supervisión descritas no tienen una relación directa con actividades de interventoría a consultoría de estudios y diseños.

Se advierte lo siguiente:

(...)

Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

(...)

Sin embargo, se manifiesta que el proponente está en el derecho de brindar información que permita darles cumplimiento a las condiciones de experiencia exigidas en los presentes términos de referencia, cumpliendo con las disposiciones que se tienen para acreditar la documentación.

El presente Documento de Solicitud de subsanabilidad se expide a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.